

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 144 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GUATEMALA, SOBRE EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS (SIVEP), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 10 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 23 de mayo de 2016, la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Asistencia Técnica a la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT) sobre el Sistema de Verificación de Precios (SIVEP), a llevarse a cabo en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 13 al 17 de junio de 2016;

Que a solicitud del mencionado Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (Departamento del Tesoro) y del SAT, del 15 al 17 de diciembre de 2015 se desarrolló la primera visita de asistencia técnica al SAT, en la que participó personal de la SUNAT, el cual realizó un diagnóstico del estado de la base de datos de valor así como de los procesos relacionados que dificultan el correcto mantenimiento de dicha base de datos, presentando propuestas y recomendaciones para mejorar los procesos y aplicativos informáticos;

Que posteriormente, en atención al pedido del Departamento del Tesoro y del SAT, del 25 al 28 de abril de 2016, se brindó en la ciudad de Lima una asistencia técnica a seis (06) funcionarios del SAT, en la que se explicaron los procesos de verificación, determinación del valor y generación de la duda razonable, el desarrollo y funcionalidades del nuevo Sistema de Verificación de Precios (SIVEP), la labor de análisis de precios, implementación de las descripciones mínimas, la elaboración de estudios de precios, gestión de riesgo, experiencia en el control concurrente y posterior, entre otros temas;

Que el SIVEP es la principal herramienta del sistema institucional que se emplea durante el proceso de verificación, control y determinación del valor en Aduana de las mercancías importadas;

Que con el fin de mejorar sus opciones de mantenimiento y consulta, fue rediseñado en el marco del Proyecto POI “Mejoras al Proceso de Verificación del Valor”, lo cual ha permitido facilitar su empleo así como mejorar la obtención de referencias de precios, fortaleciendo el proceso de control del valor de las mercancías importadas y reduciendo los tiempos de despacho;

Que la Visión de la SUNAT para el período 2015 a 2018 de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) es convertirse en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región, esperando ser fuente de consulta y constituir un referente de otras administraciones, por lo que la participación en la Asistencia Técnica a favor del SAT permitirá consolidar el liderazgo y reconocimiento de la SUNAT entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de la región.

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 14-2016-SUNAT/5F0000 de fecha 03 de junio de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Luis Enrique Arroyo Omonte, Especialista 4 de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, y de Humberto Castillo Torres, Supervisor Encargado de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Luis Enrique Arroyo Omonte, Especialista 4 de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, y de Humberto Castillo Torres, Supervisor Encargado de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, para participar en la Asistencia Técnica a la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT) sobre el Sistema de Verificación de Precios (SIVEP), a llevarse a cabo en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 13 al 17 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional